



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/03/2022
11:59:38 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 080 -2022-EF/41

Lima, 30 de marzo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 364-2021-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31436 se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 072 535 349,00 (MIL SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los gastos para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la COVID-19; asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo, establece que el Titular del pliego habilitado en el Crédito Suplementario en mención, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la Ley N° 31436;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 de la citada Ley, es necesario que el Titular del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el considerando precedente, como pliego habilitado, a nivel programático;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31436, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra medida; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 29/03/2022
18:22:25 COT
Motivo: Doy V° B°

042740-22



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/03/2022
11:59:46 COT
Motivo: Doy V° B°



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31436, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por un monto de S/ 1 072 535 349,00 (MIL SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS | En Soles |
|------------------------------------|--|
| SECCIÓN PRIMERA | : GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | 009 : Ministerio de Economía y Finanzas |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Administración General |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| ACTIVIDAD | 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios |
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.0. Reserva de Contingencia | <u>1 072 535 349,00</u> |
| Total Unidad Ejecutora 001: | <u>1 072 535 349,00</u> |
| Total Pliego 009: | <u>1 072 535 349,00</u> |

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....
OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 29/03/2022
18:22:32 COT
Motivo: Doy V° B°